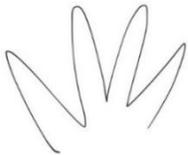


INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIALES. Se informa al señor Juez, que fue allegada una solicitud de la parte del abogado de la parte demandante, a fin de que se realice conversión del depósito judicial por valor de cuatro millones ciento ocho mil seiscientos cincuenta pesos (\$4.108.650), el cual fue consignado pago de los títulos judiciales consignados en el Banco Agrario por cuenta de este proceso, para lo cual indicó que se disposición del proceso radicado Nro. 2021-00052-00 el mismo se encuentra rechazado a la fecha. Motivo por el cual se radica nuevamente quedando con radicado Nro. 2021-00144-00. Adicional solicita se envíe oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Anserma, a fin de que se materialice el registro de la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula Nro. 103-2529.

También se informa que el LITISCONSORTE señor REINEL RIVERA TORO, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda; mientras que el perito que participó en la diligencia de inspección judicial, presentó informe.

Igualmente **SE DEJA CONSTANCIA** que el término concedido por la ley al señor REINEL RIVERA TORO, reconocido como LITISCONSORTE en el presente proceso y quien se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 14 de febrero de 2022, transcurrió los días 15, 16 y 17 de febrero de 2022. EN SILENCIO.

Belalcazar, 18 de febrero de 2022



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00144-00
Proceso: Proceso especial de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica.
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S ESP.
Demandados: Alba Cielo Rivera Toro y otros
Actuación: Auto autoriza conversión título judicial y otros
interlocutorio: 076

Visto el informe y constancia secretariales que anteceden, y una vez verificada la información en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario S.A., se evidencia que se ha constituido un depósito judicial por valor de \$4.108.650,00 para el proceso radicado Nro. 2021-00052-00, dentro del cual se autorizó el retiro de la demanda mediante auto del 02 de

junio de 2021, motivo por el cual es procedente la conversión del título judicial Nro.41820000003170 a favor del proceso radicado Nro. 2021-00144-00, como en efecto se autorizará.

Se tendrá por no contestada la demanda por el señor REINEL RIVERA TORO, reconocido como LITISCONSORTE en el presente proceso, dada su calidad de poseedor.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se ha presentado informe del perito que acompañó al despacho en la diligencia de inspección judicial, dicho informe de pondrá en conocimiento de las partes para los efectos legales.

Por lo dicho en precedencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar,

RESUELVE

PRIMERO. SE AUTORIZA la conversión del título judicial Nro.41820000003170 por \$4.108.650.00, constituido inicialmente para el proceso 2021-00052-00, para que quede a órdenes del proceso con radicado Nro. 2021-00144-00.

SEGUNDO. Téngase por no contestada la demanda por el señor REINEL RIVERA TORO, reconocido como LITISCONSORTE en el presente proceso, dada su calidad de poseedor.

TERCERO. Se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales, el informe del topógrafo JAIRO ANTONIO GASPAS LEAL.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Código de verificación: **d03a86f39e872550679a69586044fbb87f02376d6e83b3e95feb0f422e64bcae**

Documento generado en 18/02/2022 04:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>